MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 3084318

DECRETO Nº 1705 /

D.S.M. (M) /2025

TEMUCO, 28 ABR 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N.º E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión con fecha 08.04.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 222 de fecha 09.04.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N

SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES..... M$ 910.-		
22 02 001 000 Textiles y Acabados Textiles	M$	450.-
22 04 999 000 Otros		110.-
22 07 002 000 Servicios de Impresión		350.-
TOTAL DISMINUCIONES..... M$		**910.-**

A U M E N T O S

SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES..... M$ 910.-		
22 04 014 000 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M$	150.-
22 12 002 000 Gastos Menores		200.-
29 04 000 000 Mobiliarios y Otros		560.-
TOTAL AUMENTOS..... M$		**910.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

JQS/CHG/JMH/MSR/DVV/agc
c.c - Dirección Presupuesto
- Dirección Control Interno
- Depto. Contabilidad Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Salud Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica